



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 2116
ANT. : Circular N° 37 de fecha del 06 de septiembre de 2023, del Servicio de Impuestos Internos
MAT. : Of DPH 574, informa sobre cambios en cálculo del IVA para proyectos del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2017
ADJ. : Resolución Exenta N°1.110, (V. y U.), de fecha 23 de julio de 2024

Santiago, 18 octubre 2024

A : DIRECTORAS Y DIRECTORES SERVIU TODO EL PAÍS
DE : CARLOS ARAYA SALAZAR
JEFE DE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Estimadas Directoras y Directores SERVIU, las condiciones establecidas en la Circular 37 del Servicio de Impuestos Internos para la aplicación y cálculo de la franquicia tributaria CEEC (crédito especial a empresas constructoras), que incluye, entre otros, a proyectos de viviendas sociales de las distintas líneas del D.S. N° 27, (V. y U.) de 2017 y que contempla una disminución paulatina en dicho crédito entre los años 2022 y 2026, puede resumirse del siguiente modo:

CEEC para Mejoramiento y Ampliación

IVA	19%
------------	------------

Proyectos con contrato hasta 2024, y con inicio de obras antes del 01.01.2025

Factor Descuento hasta 2023-24	0,325
IVA descontado 2023-24	6,18%
Pago IVA	12,825%

Proyectos con contrato hasta 2024 o posterior y con inicio después del 01.01.2025

Factor Descuento hasta 2025-26	0,1625
IVA descontado 2025-26	3,09%

En este Pago IVA 15,913%

contexto, respecto de los proyectos que actualmente están postulando a los distintos llamados del D.S. N° 27, (V. y U.) de 2017, se debe tener en consideración que, aunque estos proyectos tengan contrato del año 2024, si van a iniciar obras el año 2025, el IVA que se les deberá aplicar será de 15,913% y no de 12,825%, lo que deberá ser considerado en el presupuesto aprobado por SERVIU.

Dado lo anterior, solicito se tomen las medidas necesarias para asegurar la correcta aplicación de la citada Circular, considerando el estado de avance del proceso de postulación en que se encuentren los distintos llamados en curso.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS ENRIQUE ARAYA SALAZAR
JEFE DE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL, MINISTERIO DE VIVIENDA Y
URBANISMO

MGC/NCH

Distribución

- SERVIU TODAS LAS REGIONES DEL PAÍS
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE CONDOMINIOS Y DE ATENCIÓN DEL DÉFICIT CUALITATIVO - DPH
- DIVISIÓN TÉCNICA Y DE FOMENTO HABITACIONAL